Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 324-01-09757-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ERIKA MARIBEL GONZÁLEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1997306520613, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **5-09 PARAJE CONCEPCIÓN DE SAN MIGUEL PETAPA SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **NORMA NOEMY GARCÍA GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I851NNF**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-17-0050-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada *1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los* desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matricula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matricula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matricula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matricula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) *La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el* traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ERIKA MARIBEL GONZÁLEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

NORMA NOEMY GARCÍA GONZÁLEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ANCELMO IVÁN ALVARADO LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INEB TELESECUNDARIA
DIRECCION
JORNADA VESPERTINA
ALDEA
SANTA INES, SAN MIGUEL PETAPA

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA SUR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
Coordinación de Ciclo Básico
Guatemala Sur
GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOLCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Directtor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 324-01-09765-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **OLGA IRENY YES ALBIZURES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1747127311106, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **12 av. final, zona 4 villa nueva, condominio villa sur VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **OLGA ALEJANDRA PAÍZ YES**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H026ZKE**, inscrito en **INEB INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BÁSICA** con el código de establecimiento **01-15-2719-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo ablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

OLGA IRENY YES ALBIZURES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Olga Alejandra Paiz Yes
OLGA ALEJANDRA PAÍZ YES
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA JORNADA MATUTINA DIRECCION VILLA NUEVA - GUATEMALA, C.A. -

MARÍA MAGDALENA VELIZ GODINEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación Coordinación de Ciclo Básico Guatemala Sur GUATEMALA, C.A.

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA SUR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 324-01-09776-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **NIDIA MARISOL BETETA ALENZUELA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2669930440101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **5ta. calle 1-80 zona 5 colonia el paraiso del Frutal VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

IMERA: El (la) estudiante **AXEL MAURICIO RIVAS BETETA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G679XCE**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **01-15-0073-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
ı) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

NIDIA MARISOL BETETA BALENZUELA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Axel Mauricio Rivas Beteta
AXEL MAURICIO RIVAS BETETA
(nombre completo o firma)
Becado

ANA PATRICIA GARCIA REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA SUR

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 324-01-09832-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EDWIN ANTONIO GUIL RODRÍGUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2361923290101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Comunidad Carmen del Monte Sec. 2 L. 10 zona 2 de Villa Nueva VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **KIARA KRISHNA GUIL MORALES**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H362GHX**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-15-0077-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el ículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

EDWIN ANTONIO GUIL RODRÍGUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Kiara Krishna Guil Morales
KIARA KRISHNA GUIL MORALES
(nombre completo o firma)
Becado

LUZ ADRIANA BETETA BALENZUELA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA SUR

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN *DIVERSIFICADA*

CONVENIO NÚMERO 324-01-09945-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JULIA DEL ROSARIO GONZÁLEZ RIXTÚN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1991391052107, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **PARAJE CONCEPCIÓN CALLE PRINCIPAL 3-05 ZONA 4 SAN MIGUEL PETAPA SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **OSCAR RENE CUYUCH GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **J043DLA**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-17-0050-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) *Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas* proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) *Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que* proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Julia del Rosario González
JULIA DEL ROSARIO GONZÁLEZ RIXTÚN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Oscar Rene Cuyuch González
OSCAR RENE CUYUCH GONZÁLEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ANCELMO IVÁN ALVARADO LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA SUR

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 324-01-09984-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ENMA NOHEMY GARCÍA INEDA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1823171530116, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **PARAJE CONCEPCIÓN SAN MIGUEL PETAPA SECTOR 4 5-09 SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JONATHAN MANUEL HERNÁNDEZ GARCÍA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I448DSE**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-17-0050-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada *1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los* desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Enma García
ENMA NOHEMY GARCÍA PINEDA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Jonathan Manuel Hernandez
JONATHAN MANUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
(nombre completo o firma)
Becado

ANCELMO IVÁN ALVARADO LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA SUR

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 324-01-10052-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **HILDA PATRICIA BOTÓN OSAJAY**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1730463550101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **I 12 mz. 52 col. Marianita VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **HAMY MELISA MANSILLA BOTÓN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H195KLP**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **01-15-0073-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

HILDA PATRICIA BOTÓN COSAJAY
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Hamy Melisa Mansilla Botón
HAMY MELISA MANSILLA BOTÓN
(nombre completo o firma)
Becado

ANA PATRICIA GARCIA REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA SUR

DOMINGO YOOCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 324-01-10069-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSALÍA GONZÁLEZ JUÁREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2647142611013, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **5ta. calle 2-64 col. las vegas VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ALLISON ROSMERY NOJ GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H948VHZ**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **01-15-0073-45.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ROSALÍA GONZÁLEZ JUÁREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ALLISON ROSMERY NOJ GONZÁLEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ANA PATRICIA GARCIA REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA SUR

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 324-01-11070-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANA MAGALI LOPEZ ILLEGAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1916974002214, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **9 calle 18-28 z 6 Planes del Frutal VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de ABUELO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EMERSON DANIEL ALEXANDER RUÍZ BLANCO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E544YKM**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **01-15-0073-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
., Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo ablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el ..culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ANA MAGALI LOPEZ VILLEGAS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EMERSON DANIEL ALEXANDER RUÍZ BLANCO
(nombre completo o firma)
Becado

ANA PATRICIA GARCIA REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA SUR

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-05693-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **OTILIA GUILLERMINA LOPEZ MADRIGAL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3738871670614, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Villas de Barberena, Cuilapa Santa Rosa BARBERENA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **INGRID ALICIA RIOS LOPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H327YXR**, inscrito en **INSTITUTO MIXTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICO DE SURORIENTE** con el código de establecimiento **06-02-0038-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el tículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

OTILIA GUILLERMINA LOPEZ MADRIGAL
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Ingrid Alicia Rios lopez
INGRID ALICIA RIOS LOPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

GLORIA LIZBETH CASTAÑEDA BARRERA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SANTA ROSA

DOMINGO YOJCOM ROCOHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-01235-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **RUDELINA CECILIA LORENZO ORONADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1624181671204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Dirección 1.ª calle acceso 8 1_66 zona 3 San Pedro Sacatepéquez San Marcos COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

RIMERA: El (la) estudiante **FRISDY SUREIMA JOCABED LÓPEZ LORENZO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E332NMV**, inscrito en **INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL ADSCRITO AL INEB** con el código de establecimiento **12-02-1202-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

RUDELINA CECILIA LORENZO CORONADO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Frisdy Sureima Jocabed López Lorenzo
FRISDY SUREIMA JOCABED LÓPEZ LORENZO
(nombre completo o firma)
Becado

WÜILIAN ROMEO FUENTES LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Adalberto Benjamín Orozco y Orozco
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

DOMINGO VEJCOM ROCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-02151-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SANDRA YANNETTE LÓPEZ LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2354157311201, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **3ra. Avenida 7-10 zona 4 SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **LINDA MASIEL VELÁSQUEZ LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E838NSH**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES** con el código de establecimiento **12-02-0115-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SANDRA YANNETTE LÓPEZ LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Linda Masiel Velásquez López
LINDA MASIEL VELÁSQUEZ LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS AGROPECUARIAS SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DIRECCIÓN SAN MARCOS GUATEMALA, C. A.

MARIO RENÉ JUAREZ FUENTES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Adalberto Benjamin Orozco Y Orozco
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS

TIXUYIL XNAQ TZB'IL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
NIVEL MEDIO
CICLO DIVERSIFICADO
BILINGÜE
INTERCULTURAL
COORDINACIÓN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
SAN MARCOS, GUATEMALA, C. A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-03635-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SILVIA KARINA GONZÁLEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2184865611201, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **12 calle C 1-72 zona 1, San Marcos, San Marcos SAN MARCOS, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JOSÉ MIGUEL OROZCO GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D088APB**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES** con el código de establecimiento **12-02-0115-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SILVIA KARINA GONZÁLEZ (Nombre completo y firma) **Padre, Madre o encargado**	José Miguel Orozco González. JOSÉ MIGUEL OROZCO GONZÁLEZ (nombre completo o firma) **Becado**	MARIO RENÉ JUÁREZ FUENTES (Nombre completo, firma y sello) **Director Centro Educativo**
Adalberto Benjamin Orozco Y Orozco (colocar nombre completo, firma y sello) Coordinador y/o Enlace DIDEDUC - SAN MARCOS		DOMINGO YOJCOM ROQUE (Nombre completo, firma y sello) **Director Genera de -DIGEBI-**

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 325-01-00861-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LAURA TORRES GARCIA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2420578100101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **32av6-22col.justorufinobarrios GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **RONE BENJAMIN MEDINA TORRES**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D529VRH**, inscrito en **ESCUELA NORMAL CENTRAL PARA VARONES** con el código de establecimiento **00-13-0941-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Laura Torres Garcia.

LAURA TORRES GARCIA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Rone Benjamin Medina Torres

RONE BENJAMIN MEDINA TORRES
(nombre completo o firma)
Becado

DIRECCION

MARCO ANTONIO TEPÁZ YUMÁN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lic Danilo Alberto González Vargas
Coordinador de nivel Diversificado en funciones
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Oriente

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 325-01-01028-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GLORIA HERNÀNDEZ BOCH**, uien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1747146100116, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **8tava avenida 8-23 zona 3 aldea boca del monte GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JENNIFER DE LOS ANGELES CHIN HERNÁNDEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D564FGZ**, inscrito en **ESCUELA NORMAL CENTRAL PARA VARONES** con el código de establecimiento **00-13-0941-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
c) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
.) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

GLORIA HERNANDEZ BOCH
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

JENNIFER DE LOS ANGELES CHIN HERNÁNDEZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARCO ANTONIO TEPÁZ YUMAN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lic Danilo Alberto González Vargas
Coordinador de nivel Diversificado en funciones
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Oriente
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE

DOMINGO YOUCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 325-01-01083-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MIRIAN ARACELY SALVADOR LÒPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2543217470101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **3av 6-42 Santa Isabel 1, zona 3 de villa nueva VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JEFERSÓN EMANUEL SALVADOR LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D429GGU**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **00-13-0008-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Mirian Salvador

MIRIAN ARACELY SALVADOR LÒPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Jefersón Emanuel Salvador López

JEFERSÓN EMANUEL SALVADOR LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

DIRECCION

MARCO ANTONIO TEPÁZ YUMÁN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lic. Danilo Alberto González Vargas
Coordinador de nivel diversificado en funciones
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Oriente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN NIVEL MEDIO GUATEMALA ORIENTE GUATEMALA, C.A.

(Nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 325-01-04710-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GLADYS LORENA LARIOS JILLEN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2466469850101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **3ra Av. A 20-15, San Gabriel la Comunidad, Zona 10 de Mixco MIXCO, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ERICK EMANUEL SOTO LARIOS**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G141SFH**, inscrito en **INSTITUTO TECNICO VOCACIONAL DR. IMRICH FISCHMANN** con el código de establecimiento **00-13-0938-46.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Gladys Lorena Larios
GLADYS LORENA LARIOS GUILLEN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Erick Emanuel Soto Larios
ERICK EMANUEL SOTO LARIOS
(nombre completo o firma)
Becado

HENRY ROBERTO CHUY GUILLERMO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lic Danilo Alberto González Vargas
Coordinador de nivel Diversificado en funciones
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Oriente
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN NIVEL MEDIO GUATEMALA ORIENTE GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHIO
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 325-01-05386-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANA VICTORIA SOLARES REYES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2672775390116, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **MANZANA I LOTE 25 RESIDENCIALES SAN JOSE DE LAS FUENTES 1 SAN JOSE PINULA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MARÍA ALEJANDRA URBINA SOLARES**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F290DZX**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **01-03-0121-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ANA VICTORIA SOLARES REYES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

María Alejandra Urbina Solares
MARÍA ALEJANDRA URBINA SOLARES
(nombre completo o firma)
Becado

BEDA LUZ FRANCO AMBROCIO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lic. Danilo Alberto González Vargas
Coordinador de nivel Diversificado en funciones
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Oriente

DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN NIVEL MEDIO GUATEMALA ORIENTE GUATEMALA, C.A.

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

DOMINGO TOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 325-01-05429-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LOBSAN ORLANDO BRAN CONSTANZA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2558889450101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Casa 7J Condominio Valle de los Sauces, Residenciales San José, San José Pinula SAN JOSE PINULA, GUATEMALA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SARAH MARÍA SOLORZANO ALVARADO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C233IXY**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **01-03-0013-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LOBSAN ORLANDO BRAN CONSTANZA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

SARAH MARÍA SOLORZANO ALVARADO
(nombre completo o firma)
Becado

BEDA LUZ FRANCO AMBROCIO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

DIRECCION INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA SAN JOSE PINULA GUATEMALA C. A.

Lic Danilo Alberto González Vargas
Coordinador de nivel Diversificado en Idiomas
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Oriente
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 325-01-05438-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANGELA MARIELA FERNÁNDEZ OXOM**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2509901801601, endido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2 avenida 1_53, Altos de San Nicolás San José Pinula SAN JOSE PINULA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BRANDON SAIR FLORES FERNÁNDEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector blico/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C571KYY**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **01-03-0121-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ANGELA MARIELA FERNÁNDEZ OXOM
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

BRANDON SAIR FLORES FERNÁNDEZ
(nombre completo o firma)
Becado

BEDA LUZ FRANCO AMBROCIO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lic Danilo Alberto González Vargas
Coordinador de nivel Diversificado en funciones
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Oriente
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 325-01-03618-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA SARAT ORDOÑEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2322476411410, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **26 calle B 10-12, colonia la libertad, zona 13 GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JULIO CÉSAR ADOLFO JUÁREZ SARAT**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D143VSC**, inscrito en **ESCUELA NORMAL PARA MAESTRAS DE EDUCACIÓN PARA EL HOGAR MARION G. BOCK** con el código de establecimiento 00-13-0043-46.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todas las normalizaciones se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o	Conectividad a internet y matrícula y capacitación	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 4,810.00	Q 5,250.00	Q 5,250.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 3,210.00	Q 3,650.00	Q 3,650.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

... Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que [illegible] la Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARÍA SARAT ORDOÑEZ	JULIO CÉSAR ADOLFO JUÁREZ SARAT	NANCY CAROLINA NAVAS GONZÁLEZ
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	Becado	Director Centro Educativo
Lic. Danilo Alberto González Vargas Coordinador de nivel Diversificado en funciones Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente		
(colocar nombre completo, firma y sello)		DOMINGO YOJCOM ROLDÉ
Coordinador y/o Enlace		(Nombre completo, firma y sello)
DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE		Director General de -DIGEBI-

[illegible] Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 325-01-08250-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MILDRED YESSENIA RAMOS RAMIREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1968242732201, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **7ma Calle 2-92 Zona 9, Colonia Israel, San Miguel Petapa. SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **OWEN JULIÁN SARPEC RAMOS**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E976UFE**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES AMERICA** con el código de establecimiento **01-16-2142-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matricula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matricula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MILDRED YESSENIA RAMOS RAMIREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

OWEN JULIÁN SARPEC RAMOS
(nombre completo o firma)
Becado

CARLOS FRANCISCO MEJIA CEBALLOS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lic Danilo Alberto González Vargas
Coordinador de nivel Diversificado en funciones
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Oriente
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE

DOMINGO YOJCOM ROCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 325-01-08700-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EVA LILIANA ROSALES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2547598230101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **5ta avenida 1-42 zona 1 Santa Elena Barillas VILLA CANALES, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **NICOLE ALEXANDRA MUXÍN ROSALES**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D771PYV**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **01-16-0015-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

CARTA DE COMPROMISO ESTUDIANTES

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Señor (a)
DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
Director General
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

Respetable Señor(a) Director(a):

Por este medio yo: EVA LILIANA ROSALES con número de DPI 2547598230101 en calidad de Padre, Madre o Encargado(a) según corresponda, quién tiene la patria potestad o tutela de NICOLE ALEXANDRA MUXÍN ROSALES, quien actualmente cursa el quinto grado en INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA.

Tengo el conocimiento que la beca de inglés consiste en:

En dotar al estudiante de dos (2) desembolsos en tarjeta prepago o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC, para la adquisición del dispositivo electrónico (aplica para estudiantes de primer ingreso), la conectividad a internet, curso de capacitación de inglés que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad en la entidad becaria.

Los compromisos que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.

Me comprometo a:

a) Firmar carta de compromiso y convenio con las autoridades correspondientes.
b) Utilizar el desembolso monetario de la beca de inglés para cubrir los insumos de la beca.
c) Asegurar que mi hijo(a) o encomendado(a) se conecte mínimo **una (1) hora diaria** a la formación sincrónica y mínimo **una (1) hora diaria** a la formación asincrónica de la beca de

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

inglés, de acuerdo al horario establecido, facilitándole el tiempo y lugar para ello.

d) Asistir a las reuniones convocadas por el Director del Centro Educativo Público para recibir información sobre el rendimiento académico de mi hijo (a) o encomendado (a).
e) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia cuando mi hijo (a) o encomendado (a) necesite ausentarse, según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación.
f) Garantizar el buen funcionamiento del dispositivo electrónico.
g) Monitorear el uso del internet provisto a mi hijo (a) o encomendado (a) únicamente para los fines de la beca de inglés, empleando las aplicaciones indicadas para la formación. Asimismo, garantizar su conectividad a internet a lo largo de la beca.
h) En caso de extravío de la tarjeta prepago o credenciales asignadas por el banco, informar inmediatamente al banco emisor. Así mismo el beneficiario deberá efectuar el pago de la reposición de la misma, según el monto que establezca el banco.

Reconozco que la beca de inglés puede **cancelarse** por las razones siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

Comprendo que incurrir en uno de los motivos de cancelación antes mencionados, implica el reintegro del desembolso efectuado por cancelación de la beca de inglés, el cual debe ser depositado al fondo común, Cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro de los desembolsos recibidos a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

En virtud de lo expuesto, firmo esta Carta de Compromiso, en el municipio de VILLA CANALES del departamento de GUATEMALA, el 25 de mayo de 2023.

(f)_____

EVA LILIANA ROSALES

Nombre completo y firma del Padre, Madre o Encargado

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-01-04366-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ESTER NOJ BAMACA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2226800080101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **5AV-B 5-32 zona 12 colonia guajitos GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **REBECA CHALI NOJ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E867RBP**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES NO.5** con el código de establecimiento **00-08-0677-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ESTER NOJ BAMACA (Nombre completo y firma) **Padre, Madre o encargado**	Rebeca Chali Noj REBECA CHALI NOJ (nombre completo o firma) **Becado**	NAHELA SELENE PIVARAL GALINDO (Nombre completo, firma y sello) **Director Centro Educativo** ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES No. 5 DIRECCION GUATEMALA, C.A.

Antonio Benicio Ross M... (colocar nombre completo, firma y sello) Coordinador y/o Enlace DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE MINISTERIO DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE ENTREGA EDUCATIVA Guatemala Occidente GUATEMALA, C.A.	DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ (Nombre completo, firma y sello) **Direcctor Genera de -DIGEBI-** MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-01-01541-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EVELYN ESPERANZA SANTIZO MORALES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1748094330101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Calle principal lotificación la selva lote 69 cuidad peronia zona 8 de villa nueva VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EMELY LETICIA SANTIZO MORALES**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F986ZKH**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES NO.5** con el código de establecimiento **00-08-0677-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES No. 5 - DIRECCION - GUATEMALA, C.A. -

EVELYN ESPERANZA SANTIZO MORALES	Emely Leticia Santizo Morales	
(Nombre completo y firma)	EMELY LETICIA SANTIZO MORALES	NAHELA SELENE PIVARAL GALINDO
Padre, Madre o encargado	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
	Becado	**Director Centro Educativo**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO DE ENTREGA EDUCATIVA - Guatemala Occidente - GUATEMALA, C.A.

Antonio Benicio Ros Montejo	
(colocar nombre completo, firma y sello)	DOMINGO YOJCOM ROCAEL
Coordinador y/o Enlace	(Nombre completo, firma y sello)
DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE	**Direcctor Genera de -DIGEBI-**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL - DIRECCION - -DIGEBI- - GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-01-01722-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 01/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DARLYN JANNYNA MARTINEZ DIAZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2754398440101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **32av. 46-18 zona 7 granizo 2 GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANNIKA MONCHERI SOLARES MARTINEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E365BJE**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **00-07-0007-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
ı) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo tablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

DARLYN JANNYNA MARTINEZ DIAZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Annika Moncheri Solares Martinez
ANNIKA MONCHERI SOLARES MARTINEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ALBERTO FELIPE YAX
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA INED DIRECCIÓN GUATEMALA

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-01-02451-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 01/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GERSON OSWALDO PINITÚJ RAMOS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1996948180101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **7ma avenida 16 - 62 zona 5 col. primero de julio MIXCO, GUATEMALA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MELANY JIMENA PINITUJ REYES**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C623QEP**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **01-08-0059-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoria Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

GERSON OSWALDO PINITÚJ RAMOS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

MELANY JIMENA PINITUJ REYES
(nombre completo o firma)
Becado

MARITZA NOEMI RODRIGUEZ PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE

DOMINGO VOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-01-02763-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SARA ESTHER CHUTA CHAY**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2368343631102, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **3 calle D 6-28 Terrazas 2 VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **STEPHANIE ELIZABETH MONTERROSO CHUTÁ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F060AZP**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES NO.5** con el código de establecimiento **00-08-0677-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES No. 5 - DIRECCION - GUATEMALA, C.A.

SARA ESTHER CHUTA CHAY
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Stephanie Elizabeth Monterroso Chutá
STEPHANIE ELIZABETH MONTERROSO CHUTÁ
(nombre completo o firma)
Becado

NAHELA SELENE PIVARAL GALINDO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE DEPARTAMENTO DE ENTREGA EDUCATIVA

Antonio Benicio Ross Monte
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Directtor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-01-03563-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARTA JULIA COC PATZÁN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1964628190110, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **1 CALLE 4-49 ZONA 2 ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SAC GUATEMALA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EDDY UBALDO CULAJAY COC**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C014YRZ**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **01-09-0015-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo ablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARTA JULIA COC PATZÁN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Eddy Ubaldo Culajay Coc
EDDY UBALDO CULAJAY COC
(nombre completo o firma)
Becado

OBED ELEAZAR HERNÁNDEZ SOLÍS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Antonio Benicio Ross Morales
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE

DOMINGO YOJCOM ROCCHI
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-01-03575-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BRENY DEL CARMEN JUÁREZ RROQUÍN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1998479590101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **17 AV. A 25-47 SN. Andresito, lo de coy zona 1 MIXCO, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **KIARA DANETZY DE LA CRUZ JUÁREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D536GLT**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA CICLO DIVERSIFICADO "TIERRA BLANCA"** con el código de establecimiento **01-08-0462-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
,) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BRENY DEL CARMEN JUÁREZ MARROQUÍN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

KIARA DANETZY DE LA CRUZ JUÁREZ
(nombre completo o firma)
Becado

ANA LUISA ALVARADO SÁNCHEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-01-03675-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ZOILA MAGDALENA GARCÍA MÓ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2364794740108, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **12 av 17- 50 colonia San Jose las Rosas sector 3 Zona 6 de Mixco. Ref: Entrada por el Calvario, esperar en la 2da tienda, la tienda es de color azul. MIXCO, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MILDRED ESPERANZA DUBÓN GARCÍA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E257NXQ**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **01-08-0060-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

ERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo ablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Zoila García

ZOILA MAGDALENA GARCÍA MÓ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Mildred Esperanza Dubón García

MILDRED ESPERANZA DUBÓN GARCÍA
(nombre completo o firma)
Becado

AURA JUDITH CRUZ MENDOZA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Antonio Benicio Ross Martín

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE

DOMINGO YOJCOM ROSCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de DIGEBI

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 302-01-05189-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de ector (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JENIFER ROSAURA RIVERA PALENCIA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1597023050101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sanarate El progreso GUASTATOYA, EL PROGRESO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

IMERA: El (la) estudiante **HILARY JULIANA PÉREZ RIVERA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector . ublico/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C723GWG**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **02-07-0009-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

RCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JENIFER ROSAURA RIVERA PALENCIA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

HILARY JULIANA PÉREZ RIVERA
(nombre completo o firma)
Becado

MARIA DEL CARMEN MORALES MORALES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - EL PROGRESO

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Directtor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 302-01-06663-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FLOR AZUCENA MONTENEGRO MONZÓN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2220952290208, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio el Mirador SAN ANTONIO LA PAZ, EL PROGRESO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MELANIE FLORIDALMA GREGORÍO MONTENEGRO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E839JFI**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **02-08-0012-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Flor montenegro
FLOR AZUCENA MONTENEGRO MONZÓN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Melanie Gregorio.
MELANIE FLORIDALMA GREGORÍO MONTENEGRO
(nombre completo o firma)
Becado

ADRIANA DEL ROSARIO PÉREZ MIJANGOS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - EL PROGRESO

DOMINGO YOJCOM ROCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 302-01-06692-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LILIAN SARAI HERNANDEZ VILLATORO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1836201430920, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Santo Domingo Los Ocotes SAN ANTONIO LA PAZ, EL PROGRESO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **YULIBETH SARAÍ LÓPEZ HERNÁNDEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F369PYM**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **02-08-0012-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el tículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LILIAN SARAI HERNANDEZ VILLATORO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Yulibeth Sarai López
YULIBETH SARAÍ LÓPEZ HERNÁNDEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ADRIANA DEL ROSARIO PÉREZ MIJANGOS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - EL PROGRESO

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-01851-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de **Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número** 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSA MARIA GONZÁLEZ CON**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2539625600803, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **5ta calle A 1-40 zona 3 SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela **del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento** en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia **de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad**. Se **desarrollará en** dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **KAREN ROSMERY JUÁREZ GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de ducación Diversificada, con Código Personal No. **E136SER**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **03-06-0008-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) **Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos** establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ROSA MARIA GONZÁLEZ CON
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Karen Rosmery Juárez González
KAREN ROSMERY JUÁREZ GONZÁLEZ
(nombre completo o firma)
Becado

EDGAR EMILIO REYES QUEXEL
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SACATEPEQUEZ

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-03399-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANA MARINA PÉREZ RANCHO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1984340300314, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SEGUNDO CANTON ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **HEIDY MARISOL MARROQUÍN PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E041JRH**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA DE SAN JUAN ALOTENANGO** con el código de establecimiento **03-14-0006-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Ana Marina Pérez Rancho
ANA MARINA PÉREZ RANCHO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Heidy Marisol Marroquín Pérez
HEIDY MARISOL MARROQUÍN PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

DIRECCION
MARÍA ELIZABETH PAMAL VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SACATEPEQUEZ

DIRECCION
DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-05514-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **KARLA ARACELY RODRIGUEZ ALVAREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2863024621801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **5ta avenida 3era calle zona 1 Santa Lucia Milpas Altas SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DEYVI ALDAIR RODRÍGUEZ ALVAREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E591CLV**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **03-06-0008-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

KARLA ARACELY RODRIGUEZ ALVAREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Deyvi Aldair Rodríguez Alvarez
DEYVI ALDAIR RODRÍGUEZ ALVAREZ
(nombre completo o firma)
Becado

EDGAR EMILIO REYES QUEXEL
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SACATEPEQUEZ

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-06534-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **IRMA MERCEDES DÍAZ CHIROY**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1861092450306, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **4ta avenida 6-81 zona 1 Santa Maria Cauque SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **STEPHANIE ANAHÍ CUJCUJ DÍAZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D047LVH**, inscrito en **INSTITUTO 'TECNICO DIVERSIFICADO PARA SECRETARIADO Y OFICINISTA CON ORIENT. JURIDICA Y BACH. EN TURISMO Y HOTELERIA'** con el código de establecimiento **03-02-1004-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

IRMA MERCEDES DIAZ CHIROY
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

STEPHANIE ANAHÍ CUJCUJ DÍAZ
(nombre completo o firma)
Becado

JULIA DEL ROSARIO LIMA OCHOA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO TECNICO DIVERSIFICADO BACHILLERATO EN TURISMO CON ORIENTACION JURIDICA DIRECCIÓN SECRETARIADO

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SACATEPEQUEZ

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-01-02010-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA CECILIA ALVARADO TZUL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1657078440801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN COJXAC, PARAJE CHIPUERTA CASA NÚMERO 34-A, TOTONICAPÁN TOTONICAPAN, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MIGUEL EDUARDO NATHANAEL IXCAQUIC ALVARADO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F934SIB**, inscrito en **ESCUELA NORMAL NACIONAL RURAL DE OCCIDENTE GUILLERMO OVANDO ARRIOLA** con el código de establecimiento **08-01-0106-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Miguel Eduardo Nathanael Ixcaquic Alvarado

MARÍA CECILIA ALVARADO TZUL
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

MIGUEL EDUARDO NATHANAEL IXCAQUIC ALVARADO
(nombre completo o firma)
Becado

OTTO GILBERTO AMADO TELLO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Escuela Normal Nacional Rural de Occidente "Guillermo Ovando Arriola" Dirección Totonicapán

Hilda Aurelia Hernández Gutiérrez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - TOTONICAPAN

Ministerio de Educación Dirección Departamental de Educación Coordinación Ciclo Diversificado Nivel Medio Totonicapán Guatemala, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Ministerio de Educación Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural Dirección -DIGEBI- Guatemala, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-00208-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JOSUÉ GEREMÍAS LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2945486290901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **13 Calle A 26-48, Zona 7 Colonia Los Trigales QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANGEL EMANUEL LÓPEZ CALEL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F939EIT**, inscrito en **ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE EDUCACION PARA EL HOGAR PROFESOR HUMBERTO MIRANDA FUENTES** con el código de establecimiento **09-01-0160-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JOSUÉ GEREMÍAS LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Angel Emanuel Lopez Calel.
ANGEL EMANUEL LÓPEZ CALEL
(nombre completo o firma)
Becado

ONEYDA LICELY VELASQUEZ ALVA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Linda Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-00407-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSA ANTONIA GÓMEZ [illegible]JINAC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1696859180901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **24 Avenida A 8-65, ZONA 7 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **RUBEN ANTONIO CANOJ GÓMEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C568QJR**, inscrito en **ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE EDUCACION PARA EL HOGAR PROFESOR HUMBERTO MIRANDA FUENTES** con el código de establecimiento **09-01-0160-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ROSA ANTONIA GÓMEZ HUINAC
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Ruben Antonio Canoj Gómez
RUBEN ANTONIO CANOJ GÓMEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ONEYDA LICELY VELASQUEZ ALVA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Tixuyil Xnaq 'tzb'il COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-00539-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SALVADOR GÓMEZ FERNÁNDEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2445239910909, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **zona 4 SAN JUAN OSTUNCALCO, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ELVIS FERNANDO GÓMEZ PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D836KYM**, inscrito en **ESCUELA NORMAL BILINGUE INTERCULTURAL JAXNAQ TZAL MAM KYE AJXNAQ TZAL** con el código de establecimiento **09-09-3676-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SALVADOR GÓMEZ HERNÁNDEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Elvis Fernando Gómez Pérez
ELVIS FERNANDO GÓMEZ PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

ANA PATRICIA ROSALES VASQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Tzuyil Xnaq tzb'il COORDINACIÓN EDUCACIÓN ESCOLAR SUBTEBI DIDEDUC QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN *DIVERSIFICADA*

CONVENIO NÚMERO 309-01-01463-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JUANA GONZÁLEZ CHÁVEZ**, ien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1824352450918, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **17 av 11-014 Zona 2 Cantón Tzanjuyup San Francisco La Unión SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

!IMERA: El (la) estudiante **JACKELINE LUCIA ALVAREZ GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D276DCC**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **09-18-0006-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JUANA GONZÁLEZ CHÁVEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

JACKELINE LUCIA ALVAREZ GONZÁLEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ASDRUBAL WILFREDO PIOX ANZUETO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Licda. Rivadavia Martith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-01482-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **TERESA PÉREZ HUINAC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1932190340918, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Zona 2 Cantón Tzanjuyub San Francisco La Unión SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CRISTEL LISBETH MACARIO PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F570PGJ**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **09-18-0006-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se *indica a continuación*: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

TERESA PÉREZ HUINAC
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Cristel Lisbeth Macario Pérez
CRISTEL LISBETH MACARIO PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

ASDRUBAL WILFREDO PIOX ANZUETO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Licda. Martith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - QUETZALTENANGO

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-01585-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANA PATRICIA MENCHÚ CANIZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2248174500917, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **COLONIA NUEVO COLOMBA COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DENBER JEEZZRAEL AMAYA MENCHÚ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D449GQX**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **09-17-0031-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ANA PATRICIA MENCHÚ CANIZ	Denber Jeezzrael Amaya Menchú	
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**
Lieda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas		
(colocar nombre completo, firma y sello)		DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
Coordinador y/o Enlace		(Nombre completo, firma y sello)
DIDEDUC - QUETZALTENANGO		**Direcctor Genera de -DIGEBI-**

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .